



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°: **0015/2026**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 11 de Marzo de 2026.

VISTO:

El Expte. N° MN-0892-02110714-9, y el Acta N° 132 del Consejo Directivo del Ente Autárquico Municipal del Mercado Norte;

CONSIDERANDO:

Que, el referido expediente contiene la documentación necesaria para llamar a **“LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 0001/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DEL INMUEBLE DEL MERCADO NORTE ”**

Que, dicha convocatoria se realiza en el marco de las Ordenanza HCM N° 11.824 del 10 de Noviembre de 2011 y N° 11.967 de fecha 20 de diciembre 2012;

Que, a los efectos de continuar el trámite previsto por la Ordenanza N° 11.967 y Decreto DMM N° 1857/1979, resulta menester dictar el Acto Administrativo que disponga el llamado a Licitación Pública.

Por todo ello:

EL PRESIDENTE DEL ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL DEL MERCADO NORTE

RESUELVE

Art. 1°: Apruébase la documentación obrante en las actuaciones, para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DEL INMUEBLE DEL INMUEBLE MERCADO NORTE”** consistente en el **“Pliego Único de Bases y Condiciones para la Contratación de**

Servicios de Limpieza y Mantenimiento en el ámbito del Mercado Norte”, “Anexos I” y Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000,00).-

Art. 2°: Llámese a **“LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 0001/2026”** para el día 25 de Marzo de 2026 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 11 (am), en el Ente Autárquico Municipal del Mercado Norte, sito en calle Santiago del Estero N° 3166, de la ciudad de Santa Fe, para contratar los servicios aludidos en el artículo anterior.

Art. 3°: Establézcase la gratuidad del pliego que contiene la documentación correspondiente a la presente licitación el que podrá ser obtenido por los interesados en los días hábiles administrativos en el horario de 09:00 a 13:00 hs., en la Oficina de administración del EAMMN ubicada en Santiago del Estero N° 3166 de la ciudad de Santa Fe.

Art. 4°: Autorízase a la Dirección de Comunicación a disponer la publicación de los avisos correspondientes conforme a la normativa vigente.

Art. 5°: Créase una Comisión Especial para que lleve a cabo el estudio y evaluación de las actuaciones correspondientes a la presente Licitación Pública.

Art. 6°: La Comisión creada por el artículo precedente deberá aconsejar a este Ente la decisión que considere procedente adoptar en las actuaciones allí mencionados, expresando sus conclusiones en el acta que labrará al efecto.-

Art. 7°: Cumpliméntese y archívese.-



Patricio Javier Gaydou
Mercado Norte EAM
Presidente